

Feria Obras _ Corferias

13/11/2025
24/11/2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo
Subdirección de Intermediación, Formalización y
Regulación Empresarial.**

RQ. 02

CRP 1383



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PROYECTO 8164

Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C

Actividad a desarrollar:

Se realizará un evento comercial del 14 al 23 de noviembre en Corferias, en la localidad de Teusaquillo, en aras de conectar y visibilizar a los negocios locales impactados por obras con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 258 de 2025 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 sobre Medidas de Fomento por Obras de Alto Impacto”

Esta actividad busca brindar una vitrina comercial, permitiendo ampliar las oportunidades de comercialización a través de un espacio de intermediación de mercados.

Metaplan:

Desarrollar 6.500 conexiones para promover la intermediación empresarial de los negocios locales en los mercados nacionales e internacionales, incentivando las ferias de emprendimiento de las y los ciudadanos del distrito capital, a través de estrategias que involucren a los sectores económicos y productivos de la ciudad.

Metaproyecto:

Promover 1.545 espacios de intermediación empresarial como plataforma para que los negocios locales amplíen sus redes de comercialización y accedan a nuevos mercados.

JUSTIFICACIÓN

Bogotá atraviesa un proceso de transformación sin precedentes, con más de mil frentes de obra y proyectos de infraestructura pública de gran escala (como la Primera Línea del Metro y troncales viales). Aunque estas obras impulsan el crecimiento económico y la conectividad de la ciudad, también generan impactos negativos temporales o permanentes en el tejido empresarial local, especialmente en microempresas y negocios de proximidad.

Situación que motivó a la Alcaldía Mayor de Bogotá a reglamentar el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024, con el propósito de establecer medidas de fomento en favor de los establecimientos de comercio ubicados en zonas de influencia directa de dichas obras, medidas que se conciben como mecanismos de apoyo a los sectores más vulnerables de la economía local, ante los impactos temporales derivados de los proyectos de infraestructura priorizados como parte del desarrollo urbano estratégico del Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior, el 13 de junio de 2025 se expidió el Decreto 258 de 2025 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 sobre Medidas de Fomento por Obras de Alto Impacto” el cual tiene por objeto priorizar a las unidades productivas (comercios, micronegocios, mipymes) ubicadas en las zonas de influencia de obras de alto impacto para que accedan de manera preferente a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y faculta a la Administración Distrital para implementar medidas de fomento económico en favor de los establecimientos comerciales afectados por obras de infraestructura de gran impacto en Bogotá.

El objetivo principal es mitigar los efectos económicos temporales que estas obras generan sobre el tejido empresarial local —especialmente los micro negocios y pequeñas empresas—, garantizando que los proyectos urbanos no afecten desproporcionadamente la estabilidad económica de los comerciantes y emprendedores.

En el marco del Decreto 258 de 2025, la SDDE tiene como propósito mitigar los efectos económicos ocasionados por las intervenciones urbanas en las zonas de influencia de obras de alto impacto, priorizando el fortalecimiento y la reactivación de los negocios locales afectados.

En este contexto, la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial participará en la agenda comercial de Corferias, en el marco de la Feria del Automóvil, con el objetivo de ofrecer una vitrina de visibilización y posicionamiento para las unidades productivas impactadas por las obras del Metro de Bogotá. Esta participación busca ampliar sus oportunidades de comercialización y fortalecer su sostenibilidad económica mediante espacios de intermediación de mercados.

La actividad se encuentra alineada con las medidas de fomento establecidas en el Decreto 258 de 2025, que contemplan la priorización de estos negocios en programas de intermediación comercial, contribuyendo de manera directa a su reactivación económica y a la preservación del tejido empresarial local.

Finalmente, para la instalación de las carpas y el desarrollo logístico del espacio, se requiere el apoyo del operador logístico encargado de

REGISTRO FOTOGRAFICO

PREVISTOS

**ITEM 83 – OPERADOR LOGISTICO PARA MONSTAJE Y DESMONTAJE
12 HRS DIURNAS**



PREVISTOS

ITEM 87 – OPERADOR LOGISTICO PARA MONSTAJE Y DESMONTAJE 8 HRS DIURNAS



PREVISTOS

**ITEM 87 – OPERADOR LOGISTICO PARA MONSTAJE Y DESMONTAJE
8 HRS DIURNAS**



PREVISTOS

ITEM 581 – CAMION DE 3,5 TONELADAS



GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



EJECUTIVO: KATHERINE LUNA
PRODCUTOR: ANDRÉS LIÉVANO